

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL
 JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.145.903
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.688
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.632
	99	Otros		56
09		APORTE FISCAL		1.139.215
	01	Libre		1.139.215
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.145.903
21		GASTOS EN PERSONAL	02	792.671
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	218.087
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		67.225
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		67.225
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.450
	02	Al Gobierno Central		15.450
	001	Convenio de Atención de Usuarios	06	15.450
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50.470
	03	Vehículos		18.025
	05	Máquinas y Equipos		3.090
	07	Programas Informáticos	05	29.355
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	1
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	24
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	11.002
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	1.740
- En el Exterior en Miles de \$	16.704
d) Convenios con personas naturales	99.627
- Miles de \$	
La contratación de 2 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL
 JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		3
		- Miles de \$		28.100
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		8.078
04		Incluye hasta \$61.800 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
06		El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos.		